

Medellín, 28 de julio de 2022

**COMUNICADO REFERENTE A LA LEY DE PARTO DIGNO, RESPETADO Y HUMANIZADO
(LEY 2244 DEL 11 DE JULIO DE 2022)**

La Clínica del Prado S.A.S. de acuerdo a sus lineamientos y protocolos institucionales, normativos y misionales y en procura que la atención brindada persiga las garantías y satisfacción de los derechos de todos los usuarios y de su entorno familiar; tales como el derecho a la salud, la vida, integridad personal, equilibrio emocional, psicológico y mental durante la gestación, trabajo de parto, parto, posparto, duelo gestacional y perinatal; todo ello, de acuerdo con la legislación vigente y los lineamientos trazados por la Organización Mundial de la Salud, manifiesta que ella como institución Prestadora del Servicio de Salud, se acoge a la ley 2244 del 11 de julio de 2022, la cual tiene por objeto reconocer y garantizar el derecho de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y posparto con libertad de decisión, consciencia y respeto; así como reconocer y garantizar los derechos del recién nacido, en los términos siguientes:

1. Recibir atención integral, adecuada, veraz, oportuna y eficiente, de conformidad con las costumbres, valores, creencias y su condición de salud.
2. A ser tratada con respeto y sin discriminación como sujeto de derechos y protección especial.
3. A tener comunicación asertiva con los prestadores de atención en salud, mediante lenguaje claro, fácil de entender, pertinente, accesible y a tiempo.
4. A ser informada de la alimentación adecuada de acuerdo a sus requerimientos nutricionales.
5. A ser ingresada al Sistema de Salud y a ser atendida sin barreras administrativas.
6. A realizarse controles prenatales recomendados según evidencia científica actualizada.
7. A ser informada sobre sus derechos, procedimientos, beneficios, riesgos, evoluciones, efectos de las intervenciones dentro de su estancia.
8. A presentar su plan de parto.
9. **Al parto respetado y humanizado, basado en la evidencia científica actualizada, con enfoque diferencial, es decir, que se garantice la inclusión de los sujetos de especial protección con el fin de garantizar la igualdad, equidad y la no discriminación.**

Nuestra institución, de acuerdo a los protocolos clínicos basados en la evidencia científica, reconoce y acepta las siguientes prácticas en relación al parto respetado y humanizado:

Ciudad del Río
Calle 19 A No. 44-25 Tel: 576 57 00

Central de citas: 576 57 06 / Medellín / Colombia

www.clinicadelprado.com.co

- ✓ Brindar atención idónea, pertinente, oportuna y eficaz durante las diferentes etapas del embarazo, así como la realización de procedimientos practicados por profesionales de la salud acreditados académicamente y con experiencia.
- ✓ Obtener consentimiento previo, libre y voluntario de la gestante y/o de su responsable para cada una de las intervenciones a realizar.
- ✓ Facilitar el acompañamiento por una persona a elección de la gestante durante el proceso de trabajo de parto, parto y posparto, siempre que esta persona cumpla con los lineamientos institucionales y las condiciones del servicio así lo permitan.
- ✓ Propiciar y fomentar el contacto piel a piel en los primeros momentos de vida del recién nacido, favoreciendo el vínculo afectivo entre madre e hijo.
- ✓ Fomentar y guiar la lactancia materna desde el primer momento de vida de acuerdo a la condición clínica del binomio, como parte fundamental de nuestra política institucional. “Contamos con certificación como Institución Amiga de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII)”.
- ✓ Realizar el menor número posible de tactos vaginales evitando los no justificados o innecesarios.
- ✓ Sistema de monitorización electrónica continua con el fin de controlar el bienestar materno y fetal.
- ✓ Movilidad corporal y posiciones de la mujer en las diferentes etapas del parto de acuerdo a las recomendaciones del médico tratante en el caso concreto.
- ✓ Indicar la cesárea, en caso de haberse agotado todas las condiciones de un parto fisiológico.
- ✓ Entrega de placenta siempre que se cumpla con lineamientos institucionales y normativos para su manipulación y conservación.

Nota: Existirán prácticas que, de conformidad a la situación específica y concreta en el territorio nacional, o por lineamientos, protocolos institucionales o por garantizar bienestar y seguridad de los sujetos de especial protección de acuerdo a la evidencia científica, no se podrán llevar a cabo.

Sin embargo, cada una de las *conductas médicas serán tomadas con base en el estado clínico materno fetal evidenciado y la*, teniendo en cuenta las situaciones críticas que primarán de acuerdo con el criterio profesional de los médicos tratantes, con el único objetivo de preservar la vida del binomio. Lo anterior no implica vulneración o desconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer o de los derechos del niño por nacer, por lo que dichas conductas serán informadas a la gestante y su acompañante, siendo el mecanismo de aceptación o disentimiento de las mismas, la firma de los diferentes consentimientos informados con los que cuenta la institución.

Finalmente, la Clínica del Prado S.A.S. como institución prestadora de servicios de salud, garantiza, fomenta y divulga el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden, establecidas en el marco normativo, así como en las guías de práctica clínica para la atención a la mujer en gestación, parto, posparto, duelo gestacional y perinatal, al feto y al recién nacido, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Asimismo, hacemos énfasis a nuestras pacientes y su entorno familiar de los deberes que consagra la mencionada ley en artículo 5º.

1. Cumplir con los deberes establecidos en la ley 1751 de 2015 “ley estatutaria en salud”
2. Cuando la mujer en gestación, trabajo de parto, parto y posparto decida o atender las recomendaciones de los agentes de salud, o no recibir un procedimiento o tratamiento deberá expresarlo por escrito, a través de un documento de rechazo o disenso.
3. Atender las recomendaciones sanitarias en el transporte y disposición de la placenta en caso de recibirla y dejar constancia de haberla recibido, todo lo anterior con enfoque diferencial y según sus creencias.
4. Mantener una comunicación y trato respetuoso con los agentes de salud que hacen parte del proceso de gestación, parto y posparto.

De igual manera la Clínica del Prado insta a sus usuarios a la adherencia a protocolos de seguridad del paciente y atención clínica, mismos que han sido diseñados para el cuidado de nuestros pacientes.

Cordialmente,

DAVID MEJIA ZAPATA

Gerente General